OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 2021-1647

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CORAZONES ALEGRES
NIT:	829003778-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CLEMENTINA PAREDES SARMIENTO
IDENTIFICIACION:	37.936.309 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($72.460.100,oo),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE SESENTA Y CINCO **MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($65.871.300,oo)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE SEIS **MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($6.588.800,oo)**
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. ($36.229.215)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($32.935.650)** y la entidad asociada aportará la suma de TRES **MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.293.565)**
VALOR TOTAL:	Valor total **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($108.689.315).**
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	QUINCE (15) DÍAS PROGRMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 02	DOCE (12) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-02385 DEL 19 DE MAYO DE 2021.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No. 21-04341 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 2028 DEL DEICIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 3790 DEL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 238 de Julio 19 de 2021** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **Supervisora del Convenio N°. 1647-21**; y por otra parte, la **ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CORAZONES ALEGRES**, Con **NIT** 829003778-2, representada por **CLEMENTINA PAREDES SARMIENTO, identificado con cedula No.** 37.936.309 DE BARRANCABERMEJA; en su calidad de Asociado del Convenio N°. **1647-21**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO N°. 01 AL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente convenio. **b)** Que el **Decreto N°. 238 de Julio 19 de 2021**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día **14 de julio de dos mil veintiuno (2021),** el Distrito de Barrancabermeja y **la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CORAZONES ALEGRES,** Con **NIT** 829003778-2, representada por **CLEMENTINA PAREDES SARMIENTO**, **identificado con cedula No.** 37.936.309 DE BARRANCABERMEJA; suscribieron el convenio No.1647-21, cuyo objeto es: *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.",* por un plazo de **treinta (30) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quince (15) días de adicional No 01, más doce (12) días de adicional No. 02, para un total de cincuenta y siete (57) días total de Duración. **d)** Que en el **ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21**, se estableció: i) **CLAUSULAS**. **ii) VALOR INICIAL DEL CONVENIO e)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."* **f)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, considera apropiado que, el ítem referente a:. **I). CLAUSULAS,** en cuanto a lo estipulado en las cláusulas en el **ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21** quedarían enumeradas de la Cláusula Primera a la Cláusula Quinta, ya que en el **ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21** se saltó de la Cláusula Tercera a la Cláusula Quinta, Terminando con una Cláusula Sexta que no existe. II) VALOR INICIAL DEL CONVENIO, en cuanto a los estipulado en el valor inicial el valor del convenio en el cuadro del encabezado quedó de manera erronea la suma en Letras. **g)** Que, por lo tanto, el presente **OTROSI MODIFICATORIO N°. 01 AL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21**, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: LAS CLAUSULAS DEL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21 quedará de la siguiente manera: la cláusula quinta corresponde a la Cláusula cuarta y la cláusula Sexta corresponde a la cláusula Quinta, teniendo en total Cinco Clausulas del ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21. CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA: VALOR INICIAL: El valor inicial DEL ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1668-21 es de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO PESOS MCTE. CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones pactadas en el **ADICIONAL No. 02 EN PLAZO Y OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. 1647-21** permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los

El Contratista,

CLEMENTINA PAREDES SARMIENTO
Representante Legal

El Contratante,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.
Revisó:
Abog